

ABC DE LAS TRANSFERENCIAS

¿Qué son las transferencias por generación de energía?

Son dineros que según el artículo 45 de la ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 1933 DE 1994, deben entregar las empresas generadoras de energía a los municipios y a las Corporaciones Autónomas Regionales que estén ubicados sobre el área de la cuenca hidrográfica aportante a los embalses, y sobre las zonas inundadas por el embalse.

¿Qué es una cuenca hidrográfica aportante?

Es el área de donde proviene el agua que alimenta a una central hidroeléctrica.

¿Dónde se deben invertir las Transferencias?

En los municipios y distritos que se encuentran en la cuenca hidrográfica que abastece el embalse.

En el área donde tienen jurisdicción o autoridad las Corporaciones Autónomas Regionales, que es donde está localizada la cuenca hidrográfica aportante y el embalse.

¿A quiénes transfiere recursos la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.?

Al municipio de Tierralta (Córdoba)

Al municipio de Valencia (Córdoba)

Al municipio de Ituango (Antioquia)

A la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge –CVS-

A la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (Corantioquia)

¿Cómo se distribuyen las Transferencias?

Las transferencias representan el 6% de las ventas brutas de energía y son distribuidas así:

3% a las Corporaciones Autónomas Regionales del área donde se encuentra la cuenca hidrográfica aportante y el embalse.

3% a los municipios ubicados en la cuenca hidrográfica aportante repartidos así:

1.5% para los municipios que abastecen el embalse

1.5% para los municipios donde está ubicado el embalse.

¿En qué se deben invertir las Transferencias?

Los municipios podrán utilizarlas en la ejecución de obras que se encuentren en el plan de desarrollo Municipal con prioridad en proyectos de:

- ✓ Saneamiento básico y mejoramiento ambiental, que son las obras de alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.
- ✓ Cuidado de bosques y suelos
- ✓ Reforestación
- ✓ Biodiversidad
- ✓ Calidad de vida urbana
- ✓ Producción más limpia
- ✓ Procesos de productos endógenas
- ✓ Mercados verdes
- ✓ Educación ambiental, entre otros.

Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán emplear los recursos que reciben de las empresas generadoras por concepto de las Transferencias conforme reza el literal a) del numeral 3° del artículo 45 de la Ley 99 de 1993: en la protección del medio ambiente, la defensa de la cuenca hidrográfica y el área de influencia del proyecto, entre otros.

Para que las corporaciones inviertan los recursos de las transferencias de una manera efectiva, deberían elaborar y ejecutar los planes de ordenación y manejo de la cuenca aportante al embalse.

¿Cómo puede participar la comunidad en el manejo de las transferencias?

Por tratarse de dineros de pública destinación, las comunidades son quienes deben velar por la correcta utilización de los recursos, ya que son estas las principales interesadas en mantener un ambiente sano en la región donde viven.

Por Ley las empresas generadoras no tienen control sobre la utilización de los recursos transferidos.

¿Pueden las comunidades de las zonas de influencia presentar a las alcaldías o a los concejos municipales y corporaciones autónomas regionales proyectos de beneficio comunitario?

Sí, y los siguientes son los temas de los proyectos que pueden presentar:

- ✓ Rellenos sanitarios y manejo integral de residuos sólidos

- ✓ Manejo integral de residuos sólidos
- ✓ Alcantarillados
- ✓ Pozos sépticos
- ✓ Plantas de tratamiento de aguas
- ✓ Programas de reforestación
- ✓ Plantas para el tratamiento de aguas residuales
- ✓ Proyectos productivos, agrícolas y silvopastorales que se desarrollen con criterios ambientales, entre otros.

¿Existe algún mecanismo que permita la información sobre cómo se invierten los dineros transferidos?

Según el artículo 74 de la ley 99 de 1993, toda persona tiene derecho a ser informado sobre el monto y la utilización de los recursos financieros destinados a la preservación del medio. Por tanto, las comunidades pueden solicitar información a los municipios y a las corporaciones autónomas regionales sobre la destinación de estos recursos cuando así lo requieran.

Las comunidades organizadas pueden participar en la ejecución de los proyectos, en la identificación y elaboración de los proyectos y a través de su fuerza laboral (mano de obra). Por su parte los municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales participan aportando dinero de las transferencias y otras instituciones que tengan presencia en la región.